



to Reinaldo Restrepo guier havia
parte de la unidad de la Emisora
en el 2010, Certifico gur Lorena
fue muerta en combate con el
ejército en Julio de 2010 en la
Vereda la Totuma de la Zona
zo de Bogota.

Ella fue muerta pasando el
rio arroz cuando iban en retirada
y tal rio ibar muy crecido, se
lanzaron y ella no paso al otro
lado.

Desde el otro dia se busco por
todo el rio y por Parte del
rio Nevado que es donde desem
boca el rio Atroz ymapare cio.
Los civiles también ayudaron
en la busqueda y jamés se
en contro.

Firma: Reinaldo Restrepo.



DENUNCIA PENAL LEY 600

DENUNCIA INSTAURADA POR LA SEÑORA EVA JULIA VERGARA RAMIREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. C.C. No.24.115.098 DE SOGAMOSO (BOYACÁ), RESIDENTE EN LA DIRECCION CALLE 58 No.79B-42 SUR BIS BARRIO JOSE ANTONIO GALAN DE BOSA CELULARES 3138300902, 3138017810 QUIEN COMPARECIÓ ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, GRUPO INVESTIGATIVO URI ESPECIALIZADA C.T.I. -GIURIE NIVEL CENTRAL BUNKER, POR LOS DELITOS DE: DESAPARICIÓN FORZADA ART. 165 C.P. Y RECLUTAMIENTO ILICITO: Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4º. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.). En la ciudad de Bogotá, D.C., a los (22) días del mes de Noviembre del año 2016, siendo las 10:55 horas, se hizo presente en las instalaciones de la Fiscalia General de la Nación, Grupo Investigativo URI Especializada C.T.I. la señora EVA JULIA VERGARA RAMÍREZ, en sus generales de ley nacida el día 17 de Abril de 1943 en Bogotá, de 74 años de edad, grado de estudios técnico en comercio, madre de su única hija DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA (Desaparecida), viuda. PREGUNTADO: Manifieste a la Fiscalia General de la Nación las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos que va a denunciar. CONTESTO: Vengo a denunciar el reclutamiento ilícito y desaparición forzada del que fue victima mi hija DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, es mi única hija y nació el 30 de abril de 1984 aqui en Bogotá, tiene tarjeta de identidad No. 840430-51872 de Bogotá expedida el 10 de Diciembre de 1997; cuando nació mi hija viviamos en el barrio 20 de julio con su papá Jesus

GRUPO INVESTIGATIVO URI ESPECIALIZADA

Diagonal 22 B (Avrila: Custa Cactos Galaro No. 52 - 61 Ecologo contre solutio - parqueleden - Bogota D.C. Codigo Primal 11321
CONMUTADOR STOSSOCEXI 1730 - FAX1938



Pag. 02

María Arroyave Aranzazu con quien me organice luego de quedar viuda del extranjero nacido en Jerusalen Jalill Ayad, con quien no tuve hijos, muerto en la guerra del Medio Oriente. Cuando la niña tenia 03 años y medio me fui a vivir a Casavianca de Bosa y mi hija no quiso estudiar sino hasta cuarto o quinto de primaria y cuando tenía quince años se consiguió una amiga de 23 años que le estaba enseñando malas mañas, la queria meter a una banda de atracadores, ladrones y viciosos, yo me enteré y la llevé a vivir a donde mi hermano a Puerto Nariño Meta ahi es Corregimiento de la Julia Meta del municipio de la Uribe Meta, la dejé allá el dia 13 de junio de 1998 y se quedó viviendo en la casa de mi hermano Luis José Vergara Ramirez, su mujer y sus dos hijos y la niña ya habia cumplido 16 años y no quería estudiar sino que le gustaba andar brincando y por eso me asusté y la llevé a vivir allá por dos meses mientras yo cambiaba de barrio y le conseguia colegio porque era una niña de mucha inteligencia y despierta, muy bonita; yo tenia que ir a traerta en Agosto de1998 y no pude ir sino hasta el 05 de septiembre de 1998 y cuando llegué a la casa de mi hermano me dijo que mi hija se había conseguido un novio y que se había ido de la casa, que el estaba viendo el ganado y el hombre llegó a la casa y le dijo a mi cuñada que le diera permiso a mi hija Carolina de ir a ver una finca por ahi abajo y ella le dijo vaya pero no se demore porque su tio es bravo y las paga con migo, esto fue el 29 de Agosto de 1998 y no volvió nunca más a la casa y yo fui y la busqué yo sola por todas esas montañas y encontré mucha guerrilla pero ella no estaba por ahi, hablé con un comandante y me dijo: "que hace usted por aqui" y yo le dije buscando a mi hija que no la encontraba y el me contestó, que si ella estaba ahí tenia que saberle el nombre que allá le ponían porque le cambiaban el nombre, y yo le dije como así, que ella se iba venir para la guerrilla si ella es de Bogotá, no sabe nada, ella es menor de edad y me dijo: "mire mi señora, váyase porque por aqui hay un combate y la matan y nos hace matar a nosotros", me dijeron los otros guerrilleros que el que habló conmigo era el Mono Jojoy y que tenía que obedecer o me pasaba algo y me devolvieron acompañada con dos guerrilleros que tenían la orden de sacarme a un camino real ancho y yo me devolvi llorando para la

GRUPO INVESTIGATIVO URI ESPECIALIZADA

Diagonal 22 B (Avida: Luss Carton Galari) No. 52 - U1. Colhou: current adtano - parguesadem - Bogolia D.C. Codigo: Prestal 15321 C.O.M.M.U.T.A.D.O.R. 5702005E xt 17795 - F.A.K.1938 W.W.H. 1828118 (April 10)





Pag 03

casa de mi hermano ubicada en la vereda El Placer, al otro dia le reclamé a mi hermano diciendole que era un infeliz que no me cuido a mi hija y el me dijo que no era culpa de ninguno, que por enamorada, que él le había prohibido meterse con ese hombre que era desconocido de por ahi y que no le hizo caso; al dia siguiente me vine para Boogotá a buscar plata para irme a buscar otra vez a buscarla y ya me meti por Jardines de Peña corregimiento de Mesetas, y la busqué por todas esas montañas y me picaron los animales y yo me desmayé y cuando yo volvi en si, me tenían toda esa guerrilla en una choza, que me estaba atendiendo un médico y todos vestían de camuflado y tenían armas, mejoré con las inyecciones, droga y comida que me daban y me trataban bien y otra vez les pregunté por mi hija porque me preguntaron que andaba haciendo sola por esas montañas y yo les dije que buscando a mi hija y me dijeron lo mismo que me dijo el otro el tal Mono Jojoy que yo tenía que saber el nombre que ellos le pusieron y si no como la encontraba, porque si estaba altá ya no era hija mía sino que pertenecia allá a las Farc y que ya no volvía a tener familia ni nada, y yo le dije que como así, si ella era de Bogotà y no conoce nada por allá y no sabe ni que es Farc ni nada y no valió reclamarles a mi hija y me repetían lo mismo, y también me mandaron a dos de sus hombres y me sacaron a la carretera principal que va para Jardines de Peñas y ahi pasó el bus de la Macarena y me mandaron para Bogotá y me pagaron el pasaje y me dijeron: "no vuelva por acá porque se va a acabar la zona de distensión y por aquí la matan". Llorando me devolví para Bogotá sin poder hacer nada, duré dos años que no volvía donde mi hermano porque estaba muy brava con él; y cuando volví me quedé en su casa y no salí a buscar a mi hija por miedo a las culebras y a la guerra, porque de la angustia de la perdida de mi hija yo ni pensaba en los peligros ni nada, y preguntaba a la gente así pasito que si la habían visto y nada; me devolvi desesperada para Bogotá a los tres días sin saber nada de mi hija. Después hace unos diez años llegó mi sobrino Miller José Vergara Cortes a Bogotá y me llamó que si lo podía tener en mi vivienda mientras llegaba su compañera Sandra, ellos habían desertado pero yo no sabia, mi sobrino desertó en la Uribe y la muchacha en la Julia, yo supe

GRUPO INVESTIGATIVO URI ESPECIALIZADA

Diagonal 22 B (Auda: Liss Carlos Gasary No. 52 - 01 Editico: consru sitiano - perquesataro - Bogina D.C. Godigo Presid 11221 G.O.N.M.U.T.A.D.O.B. 5.7.0.2.0.00 E.s. 1.7.9.5 - F.A.X.1.9.38 Www.flucation.gov.co



Pág. 04

que eran de allá porque me hicieron un robo y yo llamé a la Policía y le conté a él que se había entrado los ladrones que la única que tenía llave era Sandra su compañera y la Policía les pidió cédulas y fue cuando se dieron cuenta de que eran desertores de la guernila y ya se habían entregado al Ejército y yo no sabía; no se si sepa del reclutamiento y desaparición de mi hija porque él nunca más volvió a donde mi hermano Luis José Vergara Ramirez después de que se lo llevó la guerrilla a los catorce años, allá siguió viviendo mi hermano y nunca más se volvió a saber de mi hija y yo sigo yendo cada año a ver que se sabe. A otro sobrino de nombre Alexander Ibañez Vergara hijo de mi hermana Maria Angela Vergara Ramirez que vive en la vereda las Animas y es viuda, a ella se le llevaron a mi sobrino como a los 20 años de edad y luego de prestó servicio militar se fue a la vereda las animas a vivir con la mamá y de allá se lo llevó reclutado la guerrilla, el se desertó a los seis meses y luego las Farc lo encontraron en una finca en Usme y lo llevaron y lo mataron en el Hato de Usme zona 20 del Corregimiento de Sumapaz y también está desaparecido su cuerpo. En cuanto a mi hija no se sabe absolutamente nada, sólo sé que la reclutaron allá en el Meta y ella está desaparecida y nadie me da razón de ella después de 18 años. También debo manifestar que logré escuchar por la emisora Voz de la Resistencia estando de visita donde mi hermano en la Julia Meta en el año 2005 más o menos, yo escuché la voz de mi hija por la emisora y le dije "esa voz es la de mi hija" y mi hermano no sabía y eso hablaban varios por esa emisora pero nada más pude hacer para rescatar a mi hija. Como yo soy comerciante y voy a ferias ganaderas, entonces hace diez meses aproximadamente me encontraba en la vereda el Tunal Alto zona 20 del Sumapaz y ahi el Ejército tenia un campamento abandonado y yo mirė hacia adentro donde habian estado ellos y vi un folleto o revista del Ejército que dejaron abandonada en este campamento que tenían en el Tunal Alto zona 20 del Sumapaz y vi la foto de un señor barbado vestido de camuflado y armado y luego me puse a abrir eso y miré y decia: "se busca alias Romaña" y segui ojeando y habían muchas fotografías de esas de "se buscan los alias", y segui observando y vi la foto de una niña que se parecía a mi hija y el letrero decia: DIANA CAROLINA ARROYAVE ALIAS LORENA y era ella mi hija y aparece uniformada y con boina, y yo me fui para mi casa a mirar bien y recorté

GRUPO INVESTIGATIVO URI ESPECIALIZADA

Gragorial 22 B (Autha Luis Carton Gelen) No. 32 - 91 Edition outrin) actions - pergression - Magnita D.C. Codigo Possel 11821 C.O.N.M.U.T.A.D.O.R. 5.7.0.2.0.6.0 E.s. 1.17.2.5 - P.A.X.1.0.2.8 www.hacaile.gov.bo



Pág. 05

su fotografía y la traje aquí y me vine a preguntar y un doctor me está averiguando y me dijo que la niña estaba en un frente del bloque oriental de las Farc con el alias de Lorena. PREGUNTADO: manifieste a la fiscalia general de la nación si tiene conocimiento acerca de los autores y móviles de los hechos y demás información que pueda aportar. CONTESTO: Los autores fueron la guerrilla de las Farc tal como ya lo manifesté. PREGUNTADO: Manifieste a la Fiscalia General de la Nación cuál es la pretensión de su denuncia, manifieste porque motivo razón o circunstancia hasta ahora viene a denunciar y demás información que pueda aportar. CONTESTO: es poder denunciar ante la Fiscalía General de la Nación, ya que antes no lo había podido hacer por un lado por el miedo que tenía y el peligro que corría mi hija, y por otro lado porque no sabía que había que denunciar ante la Fiscalía sino hasta hace poco me enteré por noticias que uno tiene derecho a denunciar por haber sido reclutada cuando menor de edad y además por esa fotografía que encontré se que ella está allá en la guerrilla de las Farc pero no se donde la tengan, temo por su vida porque no se si está viva o muerta; lo único que quiero es que encuentren a mi hija y se sepa la verdad si está viva o muerta y no se que hacer. PREGUNTADO: manifieste a la fiscalía general de la nación si tiene más información que agregar, corregir, o suprimir a la presente CONTESTO. No. En los anteriores términos rinde denuncia una vez leida y aprobada en todas sus partes.

DENUNCIANTE:

EVA JULIA VERGARA RAMIREZ

C.C. 24.115.098 de Sogamoso (Boyacá)

QUIEN RECIBE DENUNCIA:

ANA MARIA AMAYA HERNANDEZ TÉCNICO INVESTIGADOR II C.5119 C.T.I.

GRUPO INVESTIGATIVO U.R.I ESPECIALIZADA

Diagonia 22 B (Aveta Luiti Cartes Gatan) No. 52 - 01 Estado control sótano - perquesidenti - Bogana D.C. Congo Picalia 11321 C.O.N.M.U.T.A.D.O.B. 5.7.02.5.0.0 E k 1.1.1.9.5 - F.A.K.1.9.3.8 www.f.a.c.a.l.ia.gov.co



20107261

Villavicencio, 04 de junio de 2019 Oficio 20340-01-03-0194 100/5



Doctor
FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Responsable del Centro de Atención al Ciudadano – Regional Bogotá
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Carrera 9 No 16- 21
Bogotá D.C.

Ref: GESTIÓN GD No 339 de 2019- APRC Caso DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA Oficio 19-08451

En atención a su petición en referencia, donde solicita el desarchivo de la Indagación No 500016000567201700048 que se adelantó en esta Fiscalia por el delito de DESAPARICION FORZADA, siendo victima su hija DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, el impulso de la Investigación y se envie informe ejecutivo del proceso adjuntando las pruebas recolectadas del caso sobre la comisión del delito, autores del hecho y el paradero de la victima, al respecto le informo:

El caso en referencia se inicia por denuncia penal instaurada por la señora EVA JULIA VERGARA RAMIREZ, el día 22 noviembre de 2016 por la Desaparición forzada que pudiera ser víctima su hija DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, por hechos de acuerdo a lo narrado por la

FISCALIA PRIMERA ESPECIALIZADA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO - GAULA CALLE 13 No 171. - NO BARRIO GUATAQUIA, VILLAVICENCIO 50001 TELEPAX 601419 EXT. 120 CELULAX 3103 100001 1001410 per ce.





Dentro de la misma ORDEN DE ARCHIVO se dispone ordena compulsar copias por REBELION y por RECLUTAMIENTO ILICITO, teniendo en cuenta que DIANA CAROLINA era menor de edad en el momento de su ingreso a las FARC, diligencias que serán enviadas en el momento oportuno a la JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ, quienes tienen por competencia exclusiva el conocimiento de todos los casos relacionados con la organización de las FARC. Allí atendiendo los principios de verdad, se obtendrá respuesta sobre la situación real de DIANA CAROLINA ARROYAVE como combatiente.

Por estas razones, no es procedente acceder a su petición. Igualmente le indico que los Informes Ejecutivos del Fiscal son de uso exclusivo de la entidad.

Hasta nueva oportunidad,

1

MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ FISCAL PRIMERO ESPECIALIZADO

manuel hernandez@fiscalia.gov.co

FISCALIA PRIMERA ESPECIALIZADA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLA VICENCIO - GAULA CALLE 13 NO 311. - NO BARANO CINATRUSA, VILLA VICENCIO 50031 TILIFAÇA SOLIMINEST LOS CELELAR TIBLIORIOS





Bogotá DC., 2 4 MAY 2019

DEIGNESS TEN DE LES

FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ

Responsable del Centro de Atención al Ciudadano - Regional Bogotá

Defensoria del Pueblo

Carrera 9 No. 16 - 21

Bogotá D.C.

30426-19

Asunto: Respuesta GESTION DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE GD No. 334 DE 2019 - APRC - Radicado SIC: 007608

Respetada Señora:

De manera atenta y en atención a GESTION DIRECTA URGENTE Y PREFERENTE GD No. 334 DE 2019 - APRC, recibido en esta Coordinación el día 23/05/2019 con Radicado SIC: 106958; me permito informar que consultadas las bases de datos: Archivo Nacional de Identificación (ANI) al 24/05/2019, acorde a la información biográfica suministrada por usted, no se encontró incorporada información alguna sobre registro de cedulación a nombre de DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA

Consultar ANI TRABAJO

G-Consulter			
niugh ; Trensfer :	C E MESSE	No. Preparacion	
Frimer Apellido :	ARROYAVE	Starting of	
Primer Nombre (DIANA	Segundo Apellido ;	VERMANA
Farticule i	Serections - 1 1 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Segunda Nombre :	CAROLINA
	serections + Carrier	Saxo (Releccione F

Ner se encontracon registros...

Cordialmente,

EDISON QUINONES SILVA

Codrdinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Centro de Atención e Información Ciudadana - CAIC O rección Nacional de Identificación

Carrera 7 No. 16 - 49 Edificio Córdoba - Tel. (+571) 2202880 Ext.1201

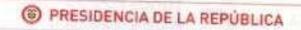
C.P. 111321 - Bogota - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduria su garantia"





Apreciado usuario, ingresando a la página web de nuestra entidad: www.registraduria.gov.co; marcando en la pestaña SERVICIO AL CIUDADANO la opción de consulta ENCUESTA DE SATISFACCIÓN podrá diligenciar la Encuesta de Satisfacción frente a la atención de Porado's (Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y consultas) presentadas anle la Ertidad:





OFI17-00130416 / JMSC 112000

Bogotá D.C. lunes, 23 de octubre de 2017

Señora EVA JULIA VERGARA RAMÍREZ

Calle 58P Bis Sur No. 79-B42 Barrio José Antonio Galán - Localidad de Bosa Teléfono celular: 3138300902 Ciudad

> Asunto: Remisión solicitud de información Ref. Interna: EXT.17-00115606

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud y por precisas instrucciones impartidas por el Alto Comisionado para la Paz me permito señalarle que la Ley 1779 de 2016 por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, dispone en el parágrafo 5° del artículo 1:

"Parágrafo 5°. Cuando se trate de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos con el Gobierno nacional, la calidad de miembro del grupo armado organizado al margen de la ley de que se trate, se acreditará mediante una lista suscrita por los voceros o miembros representantes designados por dicho grupo, en la que se reconozca expresamente tal calidad.

Esta lista será recibida y aceptada por el Alto Comisionado para la Paz de buena fe, de conformidad con el principio de confianza legitima, base de cualquier acuerdo de paz, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes," (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, me permito indicarle que el Alto Comisionado para la Paz, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente frente a lo dispuesto por la Ley 1779 de 2016, después de verificada la base de datos de la lista de los miembros certificados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Ejército Popular) - FARC-EP- NO se encontraron registros de DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, identificada con Tarjeta de Identidad No. 840430-51872 motivo por el cual NO se ha expedido acto administrativo que lo acredite como miembro de dicha organización.

Por otra parte y una vez revisados los Actos Administrativos a través de los cuales el Alto Comisionado para la Paz a certificado la desvinculación de menores de edad en virtud a lo establecido en el Decreto 671 de 2017, el nombre de DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, identificada con Tarjeta de Identidad No. 840430-51872 NO se encuentra incluido en los mismos.

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PBX (57 1) 562 9300 Código Postal 111711 www.presidencia gov.co









EL SUSCRITO FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

En la Fiscalía Primera Especializada, se adelantó la noticia criminal No 500016000567201700048 por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA, denunciante EVA JULIA VERGARA RAMIREZ, C.C. No 24.115.098 de Sogamoso, Víctima DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, T.I. No 84043051872 de Villavicencio, por hechos sucedidos desde 29 de agosto de 1998, en Corregimiento de La Julia del Municipio de la Uribe (Meta), cuando la víctima desapareció. La Fiscalía logró establecer que el menor fue reclutada por miembros de las FARC frente 40 y por ende se dictó archivo de las diligencias por el delito de DESAPARICION FORZADA, pero se compulsaron copias para que se investigue el RECLUTAMIENTO ILICITO del que fue víctima la menor en mención.

La presente se expide en Villavicencio a los cinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), con destino a la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, a fin que sea incluida la señora EVA JULIA VERGARA RAMIREZ como victima por el reclutamiento de su hija.

MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ FISCAL PRIMERO ESPECIALIZADO manuel.hernandez@fiscalia,gov.co

FISCALIA PRIMERA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO CALLE 15 No 37L-86 BARRIO GUATIQUIA TELEFAXO 6614430 EXT. 118



Ref: Caso No 500016000567201700048 / DESAPARICION FORZADA

En atención a su petición enviada con oficio de fecha 19/04/2017, le informo que en la FISCALIA PRIMERA ESPECIALIZADA, se adelantó el caso No 500016000567201700048, por el delito de DESAPARICION FORZADA, siendo víctima su hija DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, dentro del cual se ordenó el ARCHIVO de la indagación el día 14/02/2017, pue se logró establecer mediante información legalmente adquirida del CTI y el Ejercito, que su hija DIANA se encuentra como mimbro activo de las FARC, pues se halló su hoja de vida dentro de 5000 hojas de vida de miembros de las FARC, que les fueron incautados a la misma subversión. Allí aparece con el alias de "LORENA", también se tiene que ingresó a ese grupo armado desde el 2/08/2000, padre JESUS M. ARROYAVE, ingresó al grupo en el Corregimiento de La Julia, Municipio de La Uribe (Meta), perteneciente al Bloque Oriental.

Con estos elementos materiales probatorios se logra comprobar que la victima no ostenta la calidad de desaparecida, sino que hace parte de un grupo armado ilegal.

Dentro del mismo archivo se ordena compulsar copias por REBELION y por RECLUTAMIENTO ILICITO, teniendo en cuenta que DIANA CAROLINA era menor de edad en el momento de su ingreso a las FARC. Pero a fin de dar aplicación al Acto legislativo 01 del 04/04/2017 CREACION DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ, se dispondrá la remisión de esta indagación, cuando sea requerida,

FISCALÍA PRIMERA ESPECIALIZADA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS - U N I D A D ESPECIALIZADA V I L LA V I C E N C I O - META

Calle 15 No. 37 L - 86, Barrio Guatiquia Tel 6614430 ext. 117



la perder competencia la Fiscalia por hechos y situaciones que tiene que ver con el acuerdo de paz firmado entre las FARC y el Gobierno nacional.

Así mismo, adjunto al presente remito certificación del caso, para que sea presentado ante la UNIDAD DE VICTIMAS y sea reconocida como víctima del conflicto armado por el reclutamiento de su hija, como menor de edad.

Hasta nueva oportunidad,

MANUEL MERNANDEZ GONZALEZ FISCAL PRIMERO ESPECIALIZADO manuel hernandez@fiscalia.gov.co





Radicado No. 20190060624591 Oficio No. 20110-455. 08/07/2019 Página 1 de 2

Valle del Cauca, Cali

Señora
EVA JULIA VERGARA RAMÍREZ
Carrera 38 No. 10 A -21.
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN. SIJYP No.645837.

Cordial saludo:

Con el fin de dar respuesta a su derecho de petición recibido en este Despacho el día 28 de mayo de 2.019, le informo que usted se encuentra registrada en nuestra base de datos, correspondiente al registro SIJYP No.645837, mediante el cual reportó la Desaparición Forzada de DIANA CAROLINA ARROYAVE VERGARA, hecho ocurrido el 29 de agosto de 1998, en el Municipio Uribe, Departamento del Meta, hecho reportado el día 23 de noviembre de 2016. Le informo que de acuerdo a consulta realizada en el sistema misional SIJYP, se tiene que hasta el momento procesal ninguno de los postulados que se acogieron a la Ley 975 de 2.005 ha hecho alusión y/o aceptado tener responsabilidad en los hechos delictivos por los cuales Usted ha sido victimizada y que esta investigación se encuentra asignada a la « Doctora Deicy Jaramillo Rivera, fiscal 66 Delegada ante el Tribunal del Distrito de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada, cualquier información puntual y detallada referente a los avances surtidos dentro de la investigación podrán ser consultados a la Doctora Patricia Rincón González, asistente del Despacho 66, encargado de investigar y documentar los hechos delictivos ejecutados por miembros de las Farc-ep en esa zona del pals (Bloque oriental). Correo electrónico: patricia.rincón@fiscalia.gov.co.

Le informamos que el trámite relacionado con las medidas de reparación debe ser adelantado ante la Unidad para la Atanción y Reparación Integral a las Victimas UARIV, organismo creado para tal fin, en el cual le indicarán los

SECTION GENERICA ARROYAVE - VERGARA - DIANA CAROLINA - 19 Ano SEXO 1) Masculina o Familiano 10	SECTION GENERICA NSCRITO ARROYAVE VERGARA DIANA CAROLINA CONTROLOGIA DIANA CONTROLOGIA DIANA CONTROLOGIA DIANA CONTROLOGIA DIANA CONTROLOGIA DIANA CONTROLOGIA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA CONTROLOGIA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA DIANA CAROLINA DIANA CAROLINA DIANA	1984
SEXO ARROYAVE - VERGARA - DIANA CARCLINA - JANO MASCURINO DI PERMINDI E CHA DE DORO MASCURINO DI PERMINDI E COLO ENTERNI DI SONO DI PERMINDI E COLO ENTERNI DI SONO DI MINIMINI DI	NSCRITO ARROYAVE VERGARA DIANA CARCLINA SEXO FELENINO MARCHINO DI FERNANCI DI DOS DISCOMENTA DI DOS DISCOMENTO DI DOS DISCOMENTO DI DOS DISCOMENTO DI DOS DISCOMENTO DI DOS DIO	1984
SEXO 1) Masculinia o Familianio 10) Femilianio 10 Femilianio 10 Pendentino 10 Penden	SEXO FELEXINO Masculmo Feminina & Fecha De Dois 13 MeV FELEXINO Masculmo Feminina & Fecha De Dois 13 MeV FELEXINO Masculmo Feminina & Fecha De Dois 13 MeV SEX OFFICE AND COLOMBIA COUNTY AND A COMPANIES OF THE SEX OFFICE AND A COMPANIES OF THE SEX OFFI AND A COMPA	1984
DATOS DATOS COLOMBIA — COLOMBIA — COLOMBIA — COLOMBIANA DESCRIPCION COLOMBIANA DESCRIPCIO	FEMERINO Masculino Femerina Paccimiento 30 ABRIL LUGAR (a) Processor COLOMBIA CUNDI NALLARGA ECCIONA D. E COLOMBIA CUNDI NALLARGA ECCIONA D. E COLOMBIA CUNDI NALLARGA ECCIONA D. E CARRIERA 6 # 25-10 SUR COLOMBIA CONTROLO EL GARRIERO CONTROLO EL GARRIERO CONTROLO EL GARRIERO CONTROLO EL GARRIERO CONTROLO C	1984
LUGAR 19 Per Nacio COLOMBIA CURDINALARGA COLOMBIA CURDINALARGA DOCTOR D. R SECTION UNITEDIFFICA SECTION UNITEDIFFICA CARGERA 6 # 25-10 SUR DECLARACTONES EXTRAJUICIO DECLARACTONICIO DECLARACTONICIO DE SUBJECTA DE SUBJECTA DE COLOMBIANA DE COLOMBIAN	DATOS CARRELA 6 # 25-10 SUR DECLARACIONES EXPRAJUICIO DECLARACIONES EXPRAJUICIO DECLARACIONES EXPRAJUICIO SUR DECLARACIONES EXPRAJUICIO DECLARACIONES EXPRAJUICIO SUR DECLARACIONES	
DATOS DATOS DATOS DE CARTICHA 6 # 25-10 SUR CARTICHA 6 # 25-10 SUR DECLARACIONES EXTRAJUICIO DECLARACIONES EXTRAJUICIO DECLARACIONES EXTRAJUICIO DECLARACIONES EXTRAJUICIO DECLARACIONES EXTRAJUICIO Namoria VERGARA RANTREZ DAMENTOS ARROYAVE ARANZAZU DESUS MARIA DES	DATOS CARRETA 6 # 25-10 SUR) mera
CARRIERA 6 # 25-10 SUR 10 CARRIERA 6 # 25-10 SUR 10 CARRIERA 6 # 25-10 SUR 10 CARRIERA 7 OF COLORES EXPRAJUICIO 20 Application de solder a VERGARA RANIREZ	CARRELLA 6 # 25-10 SUR	di mana
DECLARACIONES EXTRAJUCIO — Sonomies 3) Apenintos de soldar de VERGARA RANIREZ — BRANIREZ — COLOMBIANA — COLERCIANTE — COLOMBIANA — COLERCIANTE — BRANIREZ — COLOMBIANO — COLOMBIANO — COLORECTANTS — COLOMBIANO — COLORECTANTS — COLOMBIANO — COLORECTANTS — COLOMBIANO — COLORECTANTS — BRANIREZ — BRAN	DECLARACIONES EXPRAJUICIO	1.636
VERGARA RANIREZ BVA JULIA :- 418CO C.C.# 24.115.098 DB SOGANOSO COLORBIANA COBIERCIANTE PADRE SONOMINA COBIERCIANTE BONOMINA COBIERCIANTE ARROYAVE ARANICATE BONOMINA COBIERCIANTE	VERGARA RANTREZ EVA JULIA : (2) Profesion a plica (2) Profesion a plica (3) Nacionalistati (2) Profesion a plica (3) Nacionalistati (2) Profesion a plica (3) Nacionalistati (3) Profesion a plica (3) Nacionalistati (3) Profesion a plica (3) Nacionalistati (3) Nacionalistati (3) Nacionalistati (3) Nacionalistati (3) Profesion a plica (3) Nacionalistati (3) Nacionalistati (3) Profesion a plica (3) Nacionalistati (3) Profesion a plica (3) Nacionalistati (3) Nacionalistati (3) Profesion a plica (3) Nacionalistati (3) Naciona	
C.C.# 24.115.098 DS SCGALOSO COLOMBIANA COMERCIANDE 29 Apertrans ARROYAVE ARANZAZU JESUS MARIA 30 Vertificas un totale y número) C.C.# 19.312.746 DE BOGOTA COLOMBIANO COMERCIANTS 20 (clentificas in viciato y número) C.C.# 19.312.746 DE BOGOTA COLOMBIANO COMERCIANTS 20 (clentificas in viciato y número) C.C.# 19.312.746 DE BOGOTA 30 Forma lautógrafa) SENUM CARRELL G # 25-10 SUR 30 Nombre ECTISO 40 Domicilio Viriliano) 40 Interes in cluse y número) 41 Interes inclusivado 42 Domicilio Viriliano) 43 Nombre ECTISO 44 Domicilio Viriliano) 45 Nombre (ESTIGO 45 Domicilio Interespond) (ESTIGO 46 Domicilio Interespond) (ESTIGO 46 Domicilio Interespond) (ESTIGO 47 Domicilio Interespond) (ESTIGO 48 Domicilio Interespond)	C.C.# 24.115.098 DE SOGAMOSO COLOMBIANA COMERCIANTE : 28) Asentescos ARROYAVE ARANZAZU JESUS MARIA 30) Profesión a oficio PADRE 31) Profesión a oficio C.C.# 19.312.746 DE BOGOTA COLOMBIANO - COMERCIANTE - 24) Identification of colombiant	The same
ARROYAVE ARABZAZU	ARROYAVE ARANZAZU	185.0
Securities in items i	C.C.# 19.312.746 DE BOGOTA DE COLOMBIANO - COMERCIANTS -	Crist ect
C.C., 19.312.746 DE BOGOTA COLOMBIANO - COLERCIANES DENOUNCE 19.312.746 DE BOGOTA D'emissione C.C., 19.312.746 DE BOGOTA D'emissione CARREL 6 # 25-10 SUR ECTISO ad Domicsion (Varietipio) ECTISO ad Domicsion (Varietipio) FESTIGO (a) Domicsion (Varietipio) FESTIGO (a) Domicsion (Varietipio) FESTIGO (a) Domicsion (Mannespel)	C.C.# 19.312.746 DE BOGOTA COLOMBIANO - COMERCIANTS -	9ano
C.C.# 19.312.740 DE BOGCTA CAHRELL 6 # 25-10 SUR CAHRELL 6 # 25-10 SUR SO DOMINIO (SUBSECTION (Class v Internet)) FESTIGO (4) Dominio (Class v Internet) FESTIGO (4) Dominio (Municipal)	DENUM- 19.312.746 DE BOGOTA	
Edition (a) Domicilio (Vunicipia) (a) Pomicilio (Vunicipia) (b) Pomicilio (Vunicipia) (c) Pitrio (autógrafa) (d) Pomicilio (disc vinignera) (e) Pomicilio (disc vinignera) (f) Pomicilio (Municipia) (f) Po	CLANTE SA COMPANY OF STATE OF	
Edition (a) Domicile (Vuricipies) (a) Identification (Class vinimero) (b) Identification (Class vinimero) (c) Identification (Class vinimero) (d) Firms (autógrafa) (e) Firms (autógrafa) (f) Firms (autógrafa)	CARRELL O # 25-10 SUR / JESUS LIPIA APROVAUR A	AR LA
ESTIGO (a) Domichic (Municipal) FIGHA OT SOCREP 28 ENERO ————————————————————————————————————	Pr/Mombre	
FESTIGO (a) Demichic IMumerprat FISCHA OF LINE AND	E01/90 PN = 100	
ESTIGO (a) Domichic Municipal (b) Nombre (c) Domichic Municipal (c) Nombre (d) Nombre (e) Domichic Municipal (d) Nombre (e) Nombre (e) Domichic Municipal (f) Nombre (g) Nombre		
FECHA OF THA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) SCRIP 28 ENERO 1987		
OT OF AND	(a) demonstrative management of the control of the	-
SCRIP 28 ENERO 1987	FIGHA III THA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTROI	
DRIGINAL TARALA DE DE SEDISTRO COME - COMPANDA DE SEDISTRO COME DE SEDISTR	SCRIP 28 ENERO 1987	-

ACM Capitalism

"Este dupung ju se distribuido por la Unidad Administrativa Especial para la Ala ación intergral a las Victimas de maners GNATUTA, por lo cual NO tiene ningun costo papa los cudadanos. FORMATO ÚMICO DE DECLARACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚMICO DE VÍCTIMAS Godigo F-UWV-001 Unicted Admicirsorative Reported para la Atençión y Reparación integral a las Victim Fechs aprobación: 3011-12-39 Registro Único de Victimas Memory III Certifico que recibi declaración bajo el código de formato No: 8F900289781 CONSTANCIA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE VÍCTIMAS Logar y Facha de la Declaración Departments BOGOTA, D.C. PERSONERIA DESEGADA HARA DAS. VICTORIAS BOODYA DE 28-Nov-2016 ecticles) dir annicos, impromise o ficilità que hoccer puerte de la declara it Numero (otal de amesas dispenciados) in total importing apportation poor of the largest O Militiero total de folios en reta de laración Confidencialidad de la Información: De conformidad con lo dispuesto en el paragrafo 🖫 del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las victimes y su segundad, toda la información summistrada con ocasión de esta declaración es de carácter reservado en concordancia con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Señor declarante recuerde que la Unidad de Atanción y Reparación Integral puede tomar hasta 60 días habiles para framitar su solicitud de inscripción en al Registro Unico de Victimas, el consecutivo impreso en este documento es el mismo registrado en las 4 hojas básicas del formatio de declaración por lo tanto debe mantanersa en perfecto estado para poder realizar al seguimiento correspondiente ante alguna eventualidad, consulta o solicitud, para lo cual puede dirigirse al punto de atención de esta entidad más cercano. El presente documento no tiene validez para trámite alguno ante las diferentes entidades, su única función es certificar que el declarante acudió al ministeno publico a realizar la diligencia de rendir la declaración. Final: COLILLA RECIBO